

## **1. Autoridades y Personal**

### **1.1 Universidad de Alcalá.**

Nombramiento de la Directora de Departamento de Geología, Geografía y Medio Ambiente . [pág.6](#)

### **1.2 Otras.**

#### **1.2.1 Publicadas en el BOE**

Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Gerardo Jiménez Pindado. [BOE núm. 141, de 11 de junio de 2018.](#) .... [pág.6](#)

Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Antonio Perdigón Melón. [BOE núm. 141, de 11 de junio de 2018.](#)..... [pág.7](#)

Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Alice Luminita Petre. [BOE núm. 141, de 11 de junio de 2018](#) . [pág.8](#)

Resolución de 18 de mayo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Rosa Cervera Sarda. [BOE núm. 141, de 11 de junio de 2018.](#) [pág.9](#)

Resolución de 18 de mayo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Daniel Pizarro Pérez. [BOE núm. 141, de 11 de junio de 2018](#) . [pág.10](#)

Resolución de 23 de mayo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Carmen Pérez Rubio. [BOE núm. 143, de 13 de junio de 2018.](#)..... [pág.11](#)

Resolución de 28 de mayo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Eugenia Olimpio de Oliveira Silva. [BOE núm. 143, de 13 de junio de 2018.](#)..... [pág.12](#)

Resolución de 31 de mayo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Silvia Gumiel Molina. [BOE núm. 148, de 19 de junio de 2018.](#) [pág.13](#)

Resolución de 4 de junio de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Marcos Marvá Ruiz. [BOE núm. 148, de 19 de junio de 2018.](#) . [pág.14](#)

Resolución de 4 de junio de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Roberto Javier López Sastre. [BOE núm. 148, de 19 de junio de 2018.](#)  
..... [pág.15](#)

Resolución de 5 de junio de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Ana María Cuadro Palacios. [BOE núm. 148, de 19 de junio de 2018.](#)  
..... [pág.16](#)

Resolución de 5 de junio de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Pedro Cuesta Valiño. [BOE núm. 148, de 19 de junio de 2018.](#) [pág.17](#)

Resolución de 6 de junio de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Lourdes Gude Rodríguez. [BOE núm. 148, de 19 de junio de 2018.](#)  
..... [pág.18](#)

Resolución de 24 de abril de 2018, conjunta de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad con plaza vinculada a don Francisco José de Abajo Iglesias. [BOE núm. 153, de 25 de junio de 2018.](#) [pág.19](#)

Resolución de 30 de abril de 2018, conjunta de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad con plaza vinculada a don Francisco José Muñoz Negrete. [BOE núm. 153, de 25 de junio de 2018.](#) ... [pág.20](#)

Resolución de 8 de mayo de 2018, conjunta de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad con plaza vinculada a don Luis Manzano Espinosa. [BOE núm. 153, de 25 de junio de 2018.](#) ..... [pág.21](#)

Resolución de 8 de mayo de 2018, conjunta de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad con plaza vinculada a don Santiago Moreno Guillén. [BOE núm. 153, de 25 de junio de 2018.](#) ..... [pág.22](#)

Resolución de 8 de mayo de 2018, conjunta de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad con plaza vinculada a don José Luis Zamorano Gómez. [BOE núm. 153, de 25 de junio de 2018](#) ..... [pág.23](#)

Resolución de 12 de junio de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Emiliano Pereira González. [BOE núm. 154, de 26 de junio de 2018.](#)  
..... [pág.24](#)

Resolución de 12 de junio de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis de Marcos Ortega. [BOE núm. 154, de 26 de junio de 2018](#)  
..... [pág.25](#)

Resolución de 13 de junio de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don David Sucunza Sáenz. [BOE núm. 154, de 26 de junio de 2018](#) [pág.26](#)

### **1.2.2 Publicadas en el BOCM**

ACUERDO de 19 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el nombramiento de Vocales de los Consejos Sociales de la Universidad de Alcalá, de la Universidad Autónoma, de la Universidad Carlos III de Madrid y de la Universidad Politécnica, en representación de los intereses sociales. [BOCM núm. 150, de 25 de junio de 2018.](#) ..... [pág.27](#)

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2018, del Rector de la Universidad de Alcalá, por la que se corrige error material advertido en la Resolución de 19 de marzo de 2018, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 28 de marzo de 2018, sobre delegación de competencias en diversos Órganos de Gobierno Unipersonales de esta Universidad. [BOCM núm. 153, de 28 de junio de 2018](#) ..... [pág.28](#)

## **2. Oposiciones y Concursos**

### **2.1 Universidad de Alcalá.**

#### **2.1.1 Personal Docente e Investigador.**

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. [BOE núm. 141 de 11 de junio de 2018.](#) ..... [pág.29](#)

Resolución de 28 de mayo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se corrigen errores en la de 17 de abril de 2018, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. [BOE núm. 142, de 12 de junio de 2018.](#) ..... [pág.37](#)

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se anuncia la convocatoria de concurso para la provisión de plazas de profesorado temporal. [BOCM núm. 140, de 13 de junio de 2018.](#) ..... [pág.39](#)

## **3. Otras Disposiciones.**

### **3.1 De los Órganos de Gobierno de la Universidad de Alcalá.**

#### **3.1.1 Consejo de Gobierno. Sesión ordinaria de 8 de junio de 2018.**

Aprobación de la siguiente composición de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado ..... [pág.40](#)

Aprobación de los tramos de docencia (quinquenios) solicitados por el profesorado en el año 2017. .... [pág.40](#)

Aprobación o ratificación, en su caso, de Convenios. .... [pág.40](#)

Ratificación de modificaciones presupuestarias .....[pág.43](#)

### **3.1.2 Consejo de Gobierno. Sesión extraordinaria de 28 de junio de 2018.**

Aprobación de la Oferta Docente de Grado para el curso 2018-2019.....[pág.43](#)

## **3.2 Otras.**

### **3.2.1 Publicadas en el BOCM**

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2018, del Rector de la Universidad de Alcalá, por la que se hace público el cambio de denominación del Plan de Estudios del título de “Graduado en Ingeniería de la Edificación por la Universidad de Alcalá” por el de “Graduado en Ciencia y Tecnología de la Edificación por la Universidad de Alcalá”. [BOCM núm. 150, de 25 de junio de 2018.](#) ..... [pág.44](#)

### **Becas, Ayudas y Premios**

EXTRACTO de la Orden 1921/2018, de 28 de mayo, del Consejero de Educación e Investigación, por la que se convocan ayudas para la realización de Doctorados Industriales en la Comunidad de Madrid. [BOCM núm. 140, de 13 de junio de 2018.](#) ..... [pág.45](#)

EXTRACTO de la Resolución de 6 de junio de 2018, del Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes, por la que se convocan las Ayudas al Estudio para Situaciones Sobvenidas y Situaciones Socioeconómicas Desfavorables. Curso 2017-2018. [BOCM núm. 142, de 15 de junio de 2018.](#) ..... [pág.47](#)

ORDEN 2098/2018, de 7 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” y “Julián Marías” de 2018 a la carrera científica y a investigadores de menos de cuarenta años. [BOCM núm. 146, de 20 de junio de 2018.](#) ..... [pág.48](#)

EXTRACTO del Acuerdo de 8 de junio de 2018, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan las Ayudas de Iniciación en la Actividad Investigadora 2018. [BOCM núm. 146, de 20 de junio de 2018.](#) ..... [pág.59](#)

EXTRACTO del Acuerdo de 8 de junio de 2018, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan las Bolsas de Viaje (II) para el año 2018. [BOCM núm. 146, de 20 de junio de 2018.](#) ..... [pág.61](#)

EXTRACTO del Acuerdo de 8 de junio de 2018, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan los Premios para Jóvenes Investigadores 2018. [BOCM núm. 146, de 20 de junio de 2018.](#) ..... [pág.63](#)

EXTRACTO de 15 de junio de 2018, de la convocatoria de ayudas por compensación de gastos de alojamiento y transporte a estudiantes extranjeros hablantes nativos de inglés matriculados en Estudios propios de Máster en Centros de la Universidad de Alcalá. Curso 2018-2019. [BOCM núm. 154, de 29 de junio de 2018.](#) ..... [pág.65](#)

## **4. Anuncios.**

### **4.1 Universidad de Alcalá.**

#### **4.1.1. Publicados en el BOE**

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario.  
[BOE núm. 141, de 11 de junio de 2018.](#) ..... [pág.67](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario.  
[BOE núm. 147, de 18 de junio de 2018.](#) ..... [pág.67](#)

## **1. Autoridades y Personal**

### **1.1 Universidad de Alcalá.**

De conformidad con la propuesta del Consejo de Departamento de Geología, Geografía y Medio Ambiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 86.1, de los Estatutos de la Universidad, el Rector ha resuelto el nombramiento de la **Dra. Dña María Eugenia Moya Palomares, con fecha 12 de junio de 2018.**

### **1.2 Otras.**

#### **1.2.1 Publicadas en el BOE**

**Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Gerardo Jiménez Pindado.** BOE núm. 141, de 11 de junio de 2018.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrático de Universidad Código: Z070/DQI109 del área de «Química Inorgánica» convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de febrero de 2018 («BOE» del 23), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades («BOE» del 24), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» del 13) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a don Gerardo Jiménez Pindado, con DNI: 51648028X, Catedrático de Universidad del área de «Química Inorgánica» Código: Z070/DQI109 adscrita al Departamento de Química Orgánica y Química Inorgánica de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 17 de mayo de 2018. –El Rector, José Vicente Saz Pérez.

**Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Antonio Perdigón Melón.** BOE núm. 141, de 11 de junio de 2018.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor Titular de Universidad Código: Z069/DIQ207 del área de «Ingeniería Química» convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de febrero de 2018 («BOE» del 23), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades («BOE» del 24), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» del 13) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a don José Antonio Perdigón Melón, con DNI: 08978669K, Profesor Titular de Universidad del área de «Ingeniería Química» Código: Z069/DIQ207, adscrita al Departamento de Química Analítica, Química Física e Ingeniería Química de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 17 de mayo de 2018. –El Rector, José Vicente Saz Pérez.

**Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Alice Luminita Petre.** BOE núm. 141, de 11 de junio de 2018

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor Titular de Universidad Código: Z069/DIQ208 del área de «Ingeniería Química» convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de febrero de 2018 («BOE» del 23), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades («BOE» del 24), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» del 13) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a doña Alice Luminita Petre, con NIE: X6232200M, Profesora Titular de Universidad del área de «Ingeniería Química» Código: Z069/DIQ208, adscrita al Departamento de Química Analítica, Química Física e Ingeniería Química de esta Universidad. La interesada deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

*Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».*

*Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

Alcalá de Henares, 17 de mayo de 2018. –El Rector, José Vicente Saz Pérez.



**Resolución de 18 de mayo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Rosa Cervera Sarda.** BOE núm. 141, de 11 de junio de 2018.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrático de Universidad Código: Z040/DCP103 del área de «Composición Arquitectónica» convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de febrero de 2018 («BOE» del 23), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades («BOE» del 24), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» del 13) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a doña María Rosa Cervera Sarda, con DNI: 00663469B, Catedrática de Universidad del área de «Composición Arquitectónica» Código: Z040/DCP103 adscrita al Departamento de Arquitectura de esta Universidad. La interesada deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

*Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».*

*Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

Alcalá de Henares, 18 de mayo de 2018. –El Rector, José Vicente Saz Pérez.

**Resolución de 18 de mayo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Daniel Pizarro Pérez.** BOE núm. 141, de 11 de junio de 2018

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor Titular de Universidad Código: Z030/DEL224 del área de «Tecnología Electrónica» convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de marzo de 2018 («BOE» del 31), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades («BOE» del 24), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» del 13) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a don Daniel Pizarro Pérez, con DNI: 53435223J, Profesor Titular de Universidad del área de «Tecnología Electrónica» Código: Z030/DEL224, adscrita al Departamento de Electrónica de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

*Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».*

*Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

Alcalá de Henares, 18 de mayo de 2018. –El Rector, José Vicente Saz Pérez.

**Resolución de 23 de mayo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Carmen Pérez Rubio.**

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor Titular de Universidad Código: Z030/DEL225 del área de «Tecnología Electrónica» convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de marzo de 2018 («BOE» del 31), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («BOE» del 24), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» del 13) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a doña Carmen Pérez Rubio, con DNI: 09021832J, Profesora Titular de Universidad del área de «Tecnología Electrónica» Código: Z030/DEL225, adscrita al Departamento de Electrónica de esta Universidad. La interesada deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «BOE».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 23 de mayo de 2018. – El Rector, José Vicente Saz Pérez.

**Resolución de 28 de mayo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Eugenia Olimpio de Oliveira Silva. BOE núm. 143, de 13 de junio de 2018.**

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor Titular de Universidad Código: Z067/DLG204 del área de «Lingüística General» convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de marzo de 2018 («BOE» del 31), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («BOE» del 24), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» del 13) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

---

Nombrar a doña María Eugenia Olimpio de Oliveira Silva, con DNI: 09146997N, Profesora Titular de Universidad del área de «Lingüística General» Código: Z067/DLG204, adscrita al Departamento de Filología, Comunicación y Documentación de esta Universidad. La interesada deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «BOE».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 28 de mayo de 2018. –El Rector, José Vicente Saz Pérez.

**Resolución de 31 de mayo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Silvia Gumiel Molina. BOE núm. 148, de 19 de junio de 2018.**

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor Titular de Universidad Código: Z067/DLE209 del área de «Lengua Española» convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de marzo de 2018 («BOE» del 31), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades («BOE» del 24), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» del 13) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a doña Silvia Gumiel Molina, con DNI: 52118051M, Profesora Titular de Universidad del área de «Lengua Española» Código: Z067/DLE209, adscrita al Departamento de Filología, Comunicación y Documentación de esta Universidad. La interesada deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 31 de mayo de 2018. –El Rector, José Vicente Saz Pérez.

**Resolución de 4 de junio de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Marcos Marvá Ruiz.** BOE núm. 148, de 19 de junio de 2018.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor Titular de Universidad Código: Z057/DMA210 del área de «Matemática Aplicada» convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de marzo de 2018 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a don Marcos Marvá Ruiz, con DNI: 52778236K, Profesor Titular de Universidad del área de «Matemática Aplicada» Código: Z057/DMA210, adscrita al Departamento de Física y Matemáticas de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 4 de junio de 2018. –El Rector, José Vicente Saz Pérez.

**Resolución de 4 de junio de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Roberto Javier López Sastre** BOE núm. 148, de 19 de junio de 2018.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor Titular de Universidad Código: Z031/DTS220 del área de «Teoría de la Señal y Comunicaciones» convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de marzo de 2018 («BOE» de 31 de marzo), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria;

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («BOE» de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a don Roberto Javier López Sastre, con DNI: 08993627Y, Profesor Titular de Universidad del área de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», Código: Z031/DTS220, adscrita al Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «BOE».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 4 de junio de 2018. –El Rector, José Vicente Saz Pérez.

**Resolución de 5 de junio de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Ana María Cuadro Palacios.** BOE núm. 148, de 19 de junio de 2018.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrático de Universidad Código: Z070/DQO106 del área de «Química Orgánica» convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de febrero de 2018 («BOE» de 6 de marzo), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades («BOE» del 24), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» del 13) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

---

Nombrar a doña Ana María Cuadro Palacios, con DNI: 03069391H, Catedrática de Universidad del área de «Química Orgánica», Código: Z070/DQO106, adscrita al Departamento de Química Orgánica y Química Inorgánica de esta Universidad. La interesada deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 5 de junio de 2018. –El Rector, José Vicente Saz Pérez.

---



**Resolución de 5 de junio de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Pedro Cuesta Valiño.** BOE núm. 148, de 19 de junio de 2018.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor Titular de Universidad Código: Z053/DCI205 del área de «Comercialización e Investigación de Mercados» convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de marzo de 2018 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a don Pedro Cuesta Valiño, con DNI: 50837918Y, Profesor Titular de Universidad del área de «Comercialización e Investigación de Mercados» Código: Z053/DCI205, adscrita al Departamento de Economía y Dirección de Empresas de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

---

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 5 de junio de 2018. –El Rector, José Vicente Saz Pérez.

**Resolución de 6 de junio de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Lourdes Gude Rodríguez.** BOE núm. 148, de 19 de junio de 2018.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor Titular de Universidad Código: Z070/DQO216 del área de «Química Orgánica» convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de marzo de 2018 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a doña Lourdes Gude Rodríguez, con DNI 09010405V, Profesora Titular de Universidad, del área de «Química Orgánica», Código: Z070/DQO216, adscrita al Departamento de Química Orgánica y Química Inorgánica de esta Universidad. La interesada deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 6 de junio de 2018.-El Rector, José Vicente Saz Pérez.

**Resolución de 24 de abril de 2018, conjunta de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad con plaza vinculada a don Francisco José de Abajo Iglesias. BOE núm. 153, de 25 de junio de 2018.**

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrático de Universidad Código: Z066/DFM106 del área de «Farmacología» convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de noviembre de 2017 («BOE» de 16 de febrero), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades («BOE» del 24), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» del 13) y demás disposiciones concordantes, y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, han resuelto:

Nombrar a don Francisco José de Abajo Iglesias, con DNI: 01813170B, Catedrático de Universidad del área de «Farmacología», plaza código: Z066/DFM106 adscrita al Departamento de Ciencias Biomédicas de esta Universidad, con plaza vinculada como Facultativo Especialista de Área en la Unidad de Farmacología Clínica del Hospital Universitario Príncipe de Asturias. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 24 de abril de 2018. –El Rector, José Vicente Saz Pérez.

–El Consejero de Sanidad de Madrid, Enrique Ruiz Escudero.

**Resolución de 30 de abril de 2018, conjunta de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad con plaza vinculada a don Francisco José Muñoz Negrete.**

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrático de Universidad Código: Z051/DOF104 del área de «Oftalmología» convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de noviembre de 2017 («BOE» de 16 de febrero), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades («BOE» del 24), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» del 13) y demás disposiciones concordantes, y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, han resuelto:

Nombrar a don Francisco José Muñoz Negrete, con DNI: 26191415G, Catedrático de Universidad del área de «Oftalmología», plaza código: Z051/DOF104 adscrita al Departamento de Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales de esta Universidad, con plaza vinculada como Facultativo Especialista de Área en el Servicio de Oftalmología del Hospital Universitario Ramón y Cajal. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 30 de abril de 2018. –El Rector, José Vicente Saz Pérez. –El Consejero de Sanidad de Madrid en funciones, Enrique Ruiz Escudero.

**Resolución de 8 de mayo de 2018, conjunta de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad con plaza vinculada a don Luis Manzano Espinosa. BOE núm. 153, de 25 de junio de 2018.**

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrático de Universidad Código: Z060/DMD110 del área de «Medicina» convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de noviembre de 2017 («BOE» de 16 de febrero), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades («BOE» del 24), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» del 13) y demás disposiciones concordantes, y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, han resuelto:

Nombrar a don Luis Manzano Espinosa, con DNI: 24158263Y, Catedrático de Universidad del área de «Medicina», plaza código: Z060/DMD110 adscrita al Departamento de Medicina y Especialidades Médicas de esta Universidad, con plaza vinculada como Facultativo Especialista de Área en el Servicio de Medicina Interna del Hospital Universitario Ramón y Cajal. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 8 de mayo de 2018. –El Rector, José Vicente Saz Pérez.–El Consejero de Sanidad de Madrid en funciones, Enrique Ruiz Escudero.

**Resolución de 12 de junio de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Emiliano Pereira González.** BOE núm. 154, de 26 de junio de 2018.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor Titular de Universidad Código: Z031/DEG202 del área de «Expresión Gráfica en la Ingeniería» convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de marzo de 2018 (BOE 31 de marzo), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art.º 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (BOE de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a don Emiliano Pereira González, con DNI: 08856571F, Profesor Titular de Universidad del área de «Expresión Gráfica en la Ingeniería» Código: Z031/DEG202, adscrita al Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 12 de junio de 2018. –El Rector, José Vicente Saz Pérez.

**Resolución de 8 de mayo de 2018, conjunta de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad con plaza vinculada a don Santiago Moreno Guillén. BOE núm. 153, de 25 de junio de 2018.**

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrático de Universidad Código: Z060/DMD112 del área de «Medicina», convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de noviembre de 2017 («BOE» de 16 de febrero), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria;

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («BOE» del 24), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» del 13), y demás disposiciones concordantes, y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, han resuelto:

Nombrar a don Santiago Moreno Guillén, con DNI: 27425701H, Catedrático de Universidad del área de «Medicina», plaza código: Z060/DMD112, adscrita al Departamento de Medicina y Especialidades Médicas de esta Universidad, con plaza vinculada como Facultativo Especialista de Área en el Servicio de Enfermedades Infecciosas del Hospital Universitario Ramón y Cajal. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 8 de mayo de 2018. –El Rector, José Vicente Saz Pérez.–El Consejero de Sanidad de Madrid en funciones, Enrique Ruiz Escudero.

**Resolución de 8 de mayo de 2018, conjunta de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad con plaza vinculada a don José Luis Zamorano Gómez. BOE núm. 153, de 25 de junio de 2018.**

---

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrático de Universidad código: Z060/DMD111 del área de «Medicina» convocada por Resolución de esta Universidad, de fecha 15 de noviembre de 2017 («BOE» de 16 de febrero), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («BOE» de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes, y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, han resuelto:

Nombrar a don José Luis Zamorano Gómez, con DNI 05203167S, Catedrático de Universidad del área de «Medicina», plaza código: Z060/DMD111 adscrita al Departamento de Medicina y Especialidades Médicas de esta Universidad, con plaza vinculada como Facultativo Especialista de Área en el Servicio de Cardiología del Hospital Universitario Ramón y Cajal. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «BOE».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 8 de mayo de 2018.—El Rector, José Vicente Saz Pérez.—El Consejero de Sanidad en funciones, Enrique Ruiz Escudero.

---



**Resolución de 12 de junio de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis de Marcos Ortega.** BOE núm. 154, de 26 de junio de 2018.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor Titular de Universidad Código: Z037/DCC215 del área de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial» convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de marzo de 2018 (BOE 31 de marzo), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art.º 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (BOE de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a don Luis de Marcos Ortega, con DNI: 09021319Y, Profesor Titular de Universidad del área de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial» Código: Z037/DCC215, adscrita al Departamento de Ciencias de la Computación de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 12 de junio de 2018. –El Rector, José Vicente Saz Pérez.

**Resolución de 13 de junio de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don David Sucunza Sáenz.** BOE núm. 154, de 26 de junio de 2018.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor Titular de Universidad Código: Z070/DQO215 del área de «Química Orgánica» convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de marzo de 2018 (BOE 31 de marzo), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art.º 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (BOE de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a don David Sucunza Sáenz, con DNI: 16591571S, Profesor Titular de Universidad del área de «Química Orgánica» Código: Z070/DQO215, adscrita al Departamento de Química Orgánica y Química Inorgánica de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 13 de junio de 2018. –El Rector, José Vicente Saz Pérez.

## 1.2.2 Publicadas en el BOCM

**ACUERDO de 19 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el nombramiento de Vocales de los Consejos Sociales de la Universidad de Alcalá, de la Universidad Autónoma, de la Universidad Carlos III de Madrid y de la Universidad Politécnica, en representación de los intereses sociales.** BOCM núm. 150, de 25 de junio de 2018.

La Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, establece su composición y regula, entre otros aspectos, el nombramiento y duración del mandato de aquellos de sus miembros que no sean Vocales natos.

Los Consejos Sociales de las Universidades de Madrid están compuestos por un total de 19 Vocales, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 12/2002, de los que 5 son representantes de los intereses sociales y, entre ellos, 2 son designados por los sindicatos con mayor implantación en la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con el artículo 11.1 de la Ley 12/2002, que permite la reelección consecutiva por una sola vez de los Vocales, los sindicatos han reelegido a sus representantes en los Consejos Sociales de las Universidades de Alcalá, Autónoma de Madrid, Carlos III de Madrid y Politécnica de Madrid.

El nombramiento de los Vocales corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero competente en materia de universidades y previa designación, en su caso, por las entidades, organizaciones y colectivos que representan. Los nombramientos serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación e Investigación y previa deliberación, en su reunión del día de 19 de junio de 2018,

### **ACUERDA**

#### **Primero**

Nombrar Vocales del Consejo Social de la Universidad de Alcalá, en representación de los intereses sociales, designados por los sindicatos con mayor implantación en la Comunidad de Madrid, a don José Luis Daza Somolinos a propuesta de UGT-Madrid y a doña Paula Guisande Boronat a propuesta de Comisiones Obreras de Madrid.

#### **Segundo**

Nombrar Vocales del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, en representación de los intereses sociales, designados por los sindicatos con mayor implantación en la Comunidad de Madrid, a don Juan Antonio Maroto Acín a propuesta de UGT-Madrid y a don Emilio Criado Herrero a propuesta de Comisiones Obreras de Madrid.

#### **Tercero**

Nombrar Vocal del Consejo Social de la Universidad Carlos III de Madrid, en representación de los intereses sociales, designado por los sindicatos con mayor implantación en la Comunidad de Madrid, a don Javier Pérez del Olmo a propuesta de Comisiones Obreras de Madrid.

#### **Cuarto**

Nombrar Vocal del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid, en representación de los intereses sociales, designado por los sindicatos con mayor implantación en la Comunidad de Madrid, a doña Isabel Galvín Arribas a propuesta de Comisiones Obreras de Madrid.

Madrid, a 19 de junio de 2018.

El Consejero de Educación e Investigación, RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

El Presidente, ÁNGEL GARRIDO GARCÍA

**RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2018, del Rector de la Universidad de Alcalá, por la que se corrige error material advertido en la Resolución de 19 de marzo de 2018, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 28 de marzo de 2018, sobre delegación de competencias en diversos Órganos de Gobierno Unipersonales de esta Universidad.** BOCM núm. 153, de 28 de junio de 2018.

Observado error material en la publicación de la Resolución del Rector de la Universidad de Alcalá, de 19 de marzo de 2018, sobre delegación de competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 75, correspondiente al miércoles 28 de marzo de 2018, se procede a su corrección:

En la página 90, apartado cuarto d):

- Donde dice: “La ejecución de los acuerdos de la Comisión de Estudios de Posgrado”.
- Debe decir: “La ejecución de los acuerdos de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado”.

Alcalá de Henares, a 13 de junio de 2018. —El Rector, José Vicente Saz Pérez.

## **2. Oposiciones y Concursos**

### **2.1 Universidad de Alcalá.**

#### **2.1.1 Personal Docente e Investigador.**

#### **RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, según la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007 (en adelante LOMLOU), en el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDC), en el artículo 116 y 116 bis de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero (en adelante EUAH).

Una vez autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 1 de agosto de 2017, la convocatoria de plazas de funcionarios de los cuerpos docentes correspondientes al 100 % de la tasa de reposición de plazas de funcionarios docentes en virtud de las bajas producidas en el año 2016, y tras la publicación de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el ejercicio 2017 de la Universidad de Alcalá por Resolución de fecha 7 septiembre de 2017 («BOCM» del 19) y ampliada por Resolución de 15 de diciembre de 2017 («BOCM» del 20), como consecuencia de la Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, por la que se acordó la adjudicación a la Universidad de Alcalá de un número máximo de dos plazas, con cargo a la tasa de reposición del 100 por 100 correspondiente al sector de Sanidad de dicha Comunidad Autónoma.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución de acuerdo a lo dispuesto en la LOMLOU, el RDC, los EUAH, así como, con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y con arreglo a las siguientes bases:

#### **Primera.**

Para ser admitido a este concurso son necesarios los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados en los que es de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, y los descendientes y los de sus cónyuges, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

### **Segunda.**

Además de los requisitos generales para ser admitidos al concurso, los candidatos deberán acreditar los requisitos específicos que se señalan en el artículo 4 del RDC, en los términos regulados en el mismo.

Asimismo no podrán participar en este concurso quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 9.4 del RDC, es decir, aquellos que no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza anteriormente obtenida en un concurso de acceso.

Los requisitos enumerados en la presente base y en la base primera, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### **Tercera.**

Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Alcalá, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «BOE», mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Alcalá, la cantidad de 41,92 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco de Santander, en la cuenta 0049/6692/82/2116216000 con el título «Universidad de Alcalá. Derechos de Examen», abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, y determinará la exclusión del aspirante.

#### **Cuarta.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector dictará, en el plazo máximo de quince días hábiles, una Resolución declarando aprobada la lista provisional completa de admitidos y excluidos, indicando en este último caso la causa de la exclusión, y la publicará en el Tablón de Anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (Servicio de Personal Docente e Investigador, Colegio San Pedro y San Pablo, plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares, Madrid) y en la dirección de Internet:

[https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo\\_pdi/convocatorias](https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo_pdi/convocatorias)

. (Personal Docente e Investigador- PDI-) Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la LPACAP.

#### **Quinta.**

La composición de las comisiones es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de la misma se estará a lo previsto en el artículo 6 del RDC y, en lo que aplique, en el artículo 113 de los EUAH.

La Comisión deberá constituirse dentro de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria. Para ello el presidente titular de la comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. En dicho acto, la Comisión fijará y hará públicos los criterios para la valoración del concurso, antes del acto de presentación de los candidatos.

Simultáneamente el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración. Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

En el acto de constitución y con anterioridad a la presentación de los candidatos, la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos de valoración del concurso, que en cualquier caso tendrán que respetar los siguientes criterios generales:

Investigación: 40 %.

Docencia Universitaria: 40 %.

Participación en tareas de gestión: 10 %.

Otros méritos: 10 %.

En las plazas de Profesores Titulares de Universidad, las pruebas de selección tendrán el mismo valor. Las comisiones no podrán establecer criterios que den preferencia al resultado obtenido en una de ellas.

#### **Sexta.**

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación: historial académico, docente e investigador y asistencial, en el caso de las plazas vinculadas a instituciones sanitarias, por cuádruplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, y del proyecto docente e investigador.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, circunstancia que se hará pública por la Comisión. En este mismo acto los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

La primera prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al del acto de presentación.

#### **Séptima.**

A) Para las plazas de Catedráticos de Universidad, el concurso de acceso consistirá en una prueba única, en sesión pública y en dependencias de la Universidad de Alcalá, en la que los aspirantes defenderán ante la Comisión su historial académico, docente, investigador y asistencial en el caso de las plazas vinculadas a instituciones sanitarias, así como el proyecto docente e investigador que presenten, que habrá de adecuarse a las necesidades de las Universidad, puestas de manifiesto en la convocatoria.

Durante la prueba la Comisión habrá de contrastar la capacidad de los aspirantes para la exposición y debate en la materia o especialidad en la que ha sido convocada la plaza. La duración máxima de la prueba, para cada aspirante, será de tres horas, acordando la Comisión, por mayoría de sus miembros, y en el momento de su constitución, el procedimiento que se seguirá para distribuir el tiempo de intervención de los aspirantes y de los miembros de la Comisión.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos señalados en el apartado primero de esta base.

B) Para las plazas de Profesores Titulares de Universidad, el concurso de acceso consistirá en dos pruebas que se celebrarán en sesión pública y en dependencias de la Universidad de Alcalá.

En la primera prueba los aspirantes defenderán ante la Comisión su historial académico, docente, investigador y asistencial en el caso de plazas vinculadas a instituciones sanitarias, así como el proyecto docente e investigador que presenten, que habrá de adecuarse a las necesidades de las Universidad, puestas de manifiesto en esta convocatoria.

Durante la celebración de la primera prueba la Comisión habrá de contrastar la capacidad de los aspirantes para la exposición y debate en la materia o especialidad en la que ha sido convocada la plaza. La duración máxima de la prueba, para cada aspirante, será de tres horas, acordando la Comisión, por mayoría de sus miembros, y en el momento de su constitución, el procedimiento que se seguirá para distribuir el tiempo de intervención de los aspirantes y de los miembros de la Comisión. Tras la finalización de esta prueba, los aspirantes necesitarán los votos de, al menos, dos miembros de la Comisión para pasar a la realización de la siguiente prueba.

En la segunda prueba los aspirantes harán una exposición oral ante la Comisión de una lección de su proyecto docente, escogida por los aspirantes entre tres sacadas a sorteo. Los aspirantes dispondrán de un tiempo mínimo de dos horas y máximo de tres horas, según fije la propia Comisión, para la preparación previa a la exposición de la lección, una vez seleccionada ésta.



Durante la celebración de la segunda prueba la Comisión valorará los conocimientos de los aspirantes sobre las materias docentes e investigadoras relacionadas con la plaza objeto del concurso, así como sobre la capacidad de los aspirantes para el debate y la defensa oral de sus argumentos, y las estrategias didácticas empleadas en la exposición. La duración máxima de la exposición y debate, para cada aspirante, será de tres horas, acordando la Comisión, por mayoría de sus miembros, y en el momento de su constitución, el procedimiento que se seguirá para distribuir el tiempo de intervención de los aspirantes y de los miembros de la Comisión.

Finalizadas las pruebas, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos señalados en este apartado de esta base.

#### **Octava.**

Las Comisiones juzgadoras propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que a la vista de los informes señalados en los últimos párrafos de cada apartado de la base Séptima, y sin que sea posible la abstención, efectúe la Comisión. En caso de empate el presidente contará con voto de calidad. La citada propuesta se publicará en el lugar donde se haya/n celebrado la/s prueba/s. Asimismo, el proceso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes hábiles a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 10 del RDC y en el artículo 129 de los EUAH.

#### **Novena.**

Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en la Secretaría General de esta Universidad, o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16.4 de la LPACAP, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

#### **Décima.**

En su caso, el nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el o los candidatos propuestos hayan dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Dicho nombramiento será publicado en el «BOE» y en el «BOCM», y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el «BOE», los candidatos propuestos deberán tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la UAH, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP.

Alcalá de Henares, 17 de mayo de 2018. –El Rector, José Vicente Saz Pérez.

### **ANEXO I**

#### **Cuerpo: Titulares de Universidad**

1. Área de conocimiento: «Matemática Aplicada». Departamento al que está adscrita: «Física y Matemáticas». Perfil Docente: «Matemáticas» en el Grado en Química, y «Taller de Dibujo II» en el Grado en Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo. Perfil Investigador: Técnicas asintóticas para el estudio de ecuaciones funcionales complejas. Rama de Acreditación: Ciencias. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z057/DMA213.

2. Área de conocimiento: «Matemática Aplicada». Departamento al que está adscrita: «Física y Matemáticas». Perfil Docente: Álgebra Lineal y Cálculo I en los grados de telecomunicaciones. Perfil Investigador: Álgebra Computacional. Rama de Acreditación: Ciencias. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z057/DMA214.

### **ANEXO II**

(Solicitud en la página web de la UAH)

### ANEXO III

Plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área: Matemática Aplicada.

Código: Z057/DMA213.

Comisión titular:

– Presidente: Don Miguel Ángel Sotelo Vázquez, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

Doña Ana María Urbano Salvador, C.U. de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Jorge Mozo Fernández, T.U. de la Universidad de Valladolid.

– Secretaria Doña. Ana Marco García, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

– Presidenta: Doña Julia Buján Varela, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

Don Rafael Bravo de la Parra, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Don Laureano González Vega, C.U. de la Universidad de Cantabria.

– Secretaria: Doña Sonia Pérez Díaz, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área: Matemática Aplicada.

Código: Z057/DMA214.

Comisión titular:

– Presidente: Don Miguel Ángel Sotelo Vázquez, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

Don Rafael Bravo de la Parra, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Doña Ana Marco García, T.U. de la Universidad de Alcalá.

– Secretaria: Doña Sonia Pérez Díaz, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

– Presidenta: Doña María Luisa Marina Alegre, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

Don Laureano González Vega, C.U. de la Universidad de Cantabria.

Don Luis Álvarez León, C.U. de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

– Secretaria: Doña Gema Díaz Toca, T.U. de la Universidad de Murcia.

**Resolución de 28 de mayo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se corrigen errores en la de 17 de abril de 2018, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. BOE núm. 142, de 12 de junio de 2018.**

Advertido error en la Resolución de 17 de abril de 2018, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 109, Sec. II.B, página 48077, inserción 6066, de fecha 5 de mayo de 2018, por la que se convocaba concurso de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios; mediante la presente Resolución se procede a su corrección.

Así, donde dice, Anexo III, Plaza: Profesor Titular de Universidad, Código: Z040/DEX206:

«Comisión Titular, Vocal: Doña Concepción López González, C.E.U. de la Universidad de Valencia».

Debe decir:

«Comisión Titular, Vocal: Doña Concepción López González, C.E.U. de la Universidad Politécnica de Valencia».

Así, donde dice, Anexo III, Plaza: Profesor Titular de Universidad, Código: Z040/DUR201:

«Comisión Suplente, Vocal: Doña Carmen Jordá Such, C.E.U. de la Universidad de Valencia».

Debe decir:

«Comisión Suplente, Vocal: Doña Carmen Jordá Such, C.E.U. de la Universidad Politécnica de Valencia».

Y, donde dice, Anexo III, Plaza: Profesor Titular de Universidad, Código: Z029/DAQ208:

«Comisión Titular, Vocal: Don José Javier Dorado Cosín, C.U. de la Universidad del País Vasco».

Debe decir:

«Comisión Titular, Vocal: Don José Javier Dolado Cosín, C.U. de la Universidad del País Vasco»

Y, donde dice:

«Comisión Suplente, Vocal: Doña Eva Onaindia de la Rivaherrera, C.U. de la Universidad de Valencia».

Debe decir:

«Comisión Suplente, Vocal: Doña Eva Onaindia de la Rivaherrera, C.U. de la Universidad Politécnica de Valencia».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 28 de mayo de 2018. –El Rector, José Vicente Saz Pérez.

**RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se anuncia la convocatoria de concurso para la provisión de plazas de profesorado temporal.**

La Universidad de Alcalá ha resuelto convocar las plazas de Profesorado Temporal que figuran en la relación expuesta en los tabloneros de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador, así como en la siguiente dirección de Internet:

<https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo/pdi/convocatorias>. Las bases de la convocatoria y demás información adicional pueden ser consultadas en los citados tabloneros de anuncios y en la dirección de Internet indicada.

Los interesados en concurrir al concurso presentarán en el Registro General de esta Universidad (Colegio de San Ildefonso, plaza de San Diego, sin número, Alcalá de Henares), instancia según los modelos que se facilitarán en el mismo, acompañada de los requisitos específicos de la plaza a la que opten.

El plazo de presentación de instancias será de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En dicho plazo los interesados asimismo deberán remitir el "currículum vitae" y, en su caso, los méritos que quieran alegar directamente a las Comisiones Permanentes de Selección correspondientes.

Alcalá de Henares, a 6 de junio de 2018. —El Rector, José Vicente Saz Pérez.

### **3. Otras Disposiciones.**

#### **3.1 De los Órganos de Gobierno de la Universidad de Alcalá.**

##### **3.1.1 El Consejo de Gobierno en la sesión ordinaria de 8 de junio de 2018 acordó:**

- **Aprobar la siguiente composición de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado:**

*Presidenta:*

Prof. Dra. Margarita Vallejo Girvés, Vicerrectora de Estudios de Posgrado

*Miembros Vocales:*

Prof. Dr. Javier de la Mata de la Mata, Vicerrector de Investigación y Transferencia

Prof. Dr. Diego Azqueta Oyarzun, CU de Fundamentos del Análisis Económico

Prof. Dra. Primitiva Bueno Ramírez, CU de Prehistoria

Prof. Dra. Julia Buján Varela, CU de Histología

Prof. Dra. Ana María Cestero Mancera, CU de Lingüística General

Prof. Dr. Rafael Gómez Ramírez, CU de Química Inorgánica

Prof. Dr. Manuel Hernández Cutuli, TU de Microbiología

Prof. Dr. M<sup>a</sup> Angeles Layuno Rosas, TU de Composición Arquitectónica

Prof. Dr. Fidel Ortega Ortiz-Apodaca, TU de Química Analítica

Prof. Dr. Miguel Rodríguez Blanco, CU de Derecho Eclesiástico del Estado

Prof. Dr. Miguel Angel Sicilia Urbán, CU de Lenguaje y Sistemas Informáticos

*Secretaria:*

D<sup>a</sup> Carmen de la Peña Montes de Oca

- **Aprobar los tramos de docencia (quinquenios) solicitados por el profesorado en el año 2017.**
- **Aprobar o ratificar, en su caso, los siguientes Convenios:**

#### **Vicerrectorado de Estudios de Posgrado**

- Aprobación de la Propuesta de Convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, y la Universidad de Alcalá para la impartición de un título de posgrado en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, cofinanciado por el FSE en el P.O. 2014-2020 de la Comunidad de Madrid.
- Aprobación de la Propuesta Convenio entre el Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P. y la Universidad de Alcalá para el desarrollo del "Máster Universitario en microbiología aplicada a la salud e investigación en enfermedades Infecciosas".

#### **Vicerrectorado de Investigación y Transferencia**

- Aprobación de la Propuesta de Convenio de Colaboración entre el Banco de España y la Universidad de Alcalá.

#### **Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador**

- Ratificación del Adenda al Convenio entre el Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y la Universidad de Alcalá, por el que se formaliza la Encomienda de Gestión para la Evaluación de la Actividad Investigadora de los Profesores Contratados Permanentes, suscrito en fecha 29 de junio de 2017.



#### **Vicerrectorado de Estudios de Grado y Estudiantes**

- Ratificación del Convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación e Investigación) y la Universidad de Alcalá para la financiación de la compensación de precios públicos de matrícula para estudios oficiales para alumnos universitarios en situaciones socioeconómicas desfavorables.
- Aprobación de la Propuesta de Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Alcalá y el Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P.
- Aprobación de la Propuesta de Convenio entre la Universidad de Alcalá y la entidad pública empresarial Red.es, M.P. para la realización de prácticas académicas externas.
- Aprobación de la Propuesta de Convenio entre la Universidad de Alcalá y el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, O.A., M.P.

#### **Vicerrectorado de Economía, Emprendimiento y Empleabilidad**

- Aprobación de la Propuesta de Convenio de Colaboración entre el Liceo Francés y la Universidad de Alcalá para el desarrollo de una sesión de observación en entorno profesional.
- Aprobación de la Propuesta de Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Alcalá, la Fundación Rafael del Pino y la Fundación Universidad-Empresa.

#### **Vicerrectorado de Políticas de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria**

- Aprobación de la Propuesta de Convenio de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y el Fondo de Cultura Económica de España.

#### **Secretaría General**

- Aprobación de la Propuesta de Convenio de Colaboración entre las universidades públicas de Madrid para la creación de la Red de Unidades de Igualdad de Género Madrileña (RUIGEMA).

#### **Informe sobre Convenios suscritos al amparo del acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2013, por el que se autoriza a los Vicerrectores a la suscripción de Convenios que se ajusten a determinados Modelos-Tipo.**

#### **Vicerrectorado de Relaciones Internacionales**

- Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Alcalá y la Universidad Kanazawa (Japón).
- Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes entre la Universidad de Alcalá y la Universidad Kanazawa (Japón).
- Convenio Específico de Intercambio de Profesores entre la Universidad de Alcalá y la Universidad Autónoma de Baja California (México).
- Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Alcalá y la Universidad Tecnológica de Perú (Perú).
- Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Alcalá y la Universidad de la Frontera (Chile).
- Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Alcalá y el Centro de Investigaciones Tecnológicas, Biomédicas y Medioambientales (Perú).
- Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Alcalá a través del Instituto Franklin y Whittier College (EEUU).
- Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Alcalá a través del Instituto Franklin y Ball State University (EEUU).

#### **Vicerrectorado de Estudios de Posgrado**

- Convenios de Colaboración y de Cooperación del Servicio de Estudios Propios y Formación Continua.

#### **Vicerrectorado de Investigación y Transferencia**

- Convenios Marco:

- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y STUDIO INDAGINI MEDICHE E FORENSI SIMEF
- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCION DE LA SALUD EN EL DEPORTE
- Cátedras:
  - Cátedra “Investigación y divulgación científica relacionada con la dirección y gestión de empresas turísticas, la economía del turismo y la innovación turística. One Shot Hotels para la Innovación Turística” suscrita con OIKOS HOTELS.
  - Cátedra “Optimización de la distribución y el transporte” suscrita con las empresas CANDISPE Y MECO EMPRESARIAL.
  - Cátedra AMGEN para Medicamentos Biotecnológicos, de la biología molecular a las terapias humanas.

- Ratificar modificaciones presupuestarias, ejercicio 2018.

## **EXPEDIENTES MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS** **2018**

### **TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PROGRAMA</b>
14/2018	4.363,72	K
15/2018	240,50	R
16/2018	16.200,00	O
17/2018	1.500,00	S
18/2018	5.431,00	Q
<b>TOTAL</b>	<b>27.735,22</b>	

### **GENERACIONES DE CRÉDITO**

12/2018	137.580,07	K. S Y Z
<b>TOTAL</b>	<b>137.580,07</b>	

#### **3.1.2 El Consejo de Gobierno en la sesión extraordinaria de 8 de junio de 2018 acordó:**

- Aprobar la Oferta Docente de Grado para el curso 2018-2019.

## 3.2 Otras

### 3.2.1 Publicadas en el BOCM

**RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2018, del Rector de la Universidad de Alcalá, por la que se hace público el cambio de denominación del Plan de Estudios del título de “Graduado en Ingeniería de la Edificación por la Universidad de Alcalá” por el de “Graduado en Ciencia y Tecnología de la Edificación por la Universidad de Alcalá”. BOCM núm. 150, de 25 de junio de 2018.**

Con fecha 3 de julio de 2012, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dictó sentencia declarando la anulación de la denominación del título oficial de “Grado en Ingeniería de la Edificación por la Universidad de Alcalá” que se recogía en el Anexo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de septiembre de 2009, por el que se establecía el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, publicado en el “Boletín Oficial del Estado” de 9 de octubre de 2009. Una vez firme la sentencia, el Rectorado de la Universidad de Alcalá publicó la Resolución de 24 de abril de 2013 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo de 2013) por la que se dejaba en suspenso la denominación del plan de estudios “Grado en Ingeniería de la Edificación”, publicado por Resolución de 3 de marzo de 2010 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de abril de 2010), dándose traslado al Vicerrectorado de Calidad e Innovación Docente de la Universidad de Alcalá del Acuerdo adoptado en fecha 21 de marzo de 2013 por el Consejo de Gobierno de la Universidad, en virtud del cual se aprobaba el cambio de denominación de la titulación a “Grado en Ciencia y Tecnología de la Edificación”, para su remisión a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

Obtenido informe favorable de la ANECA en fecha 12 de febrero de 2014 para la nueva denominación y comprobada su inclusión en el RUCT, este Rectorado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010, por el que se modifica el anterior, ha resuelto ordenar la publicación del mencionado cambio de denominación del título de “Graduado en Ingeniería de la Edificación por la Universidad de Alcalá” por el de “Graduado en Ciencia y Tecnología de la Edificación por la Universidad de Alcalá”.

El plan de estudios no resulta modificado y mantiene su estructuración tal y como figura en el anexo publicado mediante la Resolución de 15 de junio de 2010, de la Universidad de Alcalá, por la que se corregían errores en la Resolución de 3 de marzo de 2010, por la que se publicaba el plan de estudios de Graduado en Ingeniería de la Edificación.

Alcalá de Henares, a 5 de junio de 2018. —El Rector, José Vicente Saz Pérez.

## **Becas, Ayudas y premios**

### **EXTRACTO de la Orden 1921/2018, de 28 de mayo, del Consejero de Educación e Investigación, por la que se convocan ayudas para la realización de Doctorados Industriales en la Comunidad de Madrid.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web [www.madrid.org](http://www.madrid.org):

#### **Primero**

##### Objeto

Las presentes ayudas tienen por objeto el desarrollo de proyectos de doctorado industrial en cualquier ámbito de conocimiento y en cualquier sector empresarial, ofreciendo a los investigadores de la Comunidad de Madrid la oportunidad de desarrollarse profesionalmente en el entorno laboral de I + D + i trabajando en un entorno mixto en el que se conectarán el ámbito académico y el ámbito empresarial.

El proyecto de investigación se desarrollará en la empresa y al mismo tiempo en un grupo de investigación de una universidad, un organismo público de investigación, un hospital o una fundación hospitalaria donde el doctorando llevará a cabo su formación investigadora que debe dar lugar a una tesis doctoral.

#### **Segundo**

##### Beneficiarios

##### 1. Entorno académico:

— Universidades públicas o privadas con sede en la Comunidad de Madrid.

— Hospitales públicos de la red hospitalaria de Madrid, organismos y centros públicos de investigación con personalidad jurídica propia y fundaciones dedicadas a la investigación de la Comunidad de Madrid.

##### 2. Entorno Empresarial:

— Empresas públicas o privadas que deseen contratar investigadores predoctorales para la realización de un proyecto de investigación industrial que les sirva como trabajo de tesis doctoral y sea de interés a las empresas.

#### **Tercero**

##### Bases reguladoras

Orden 3109/2017, de 29 de agosto, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de septiembre de 2017.

Orden 3658/2017, de 5 de octubre, de la Consejería de Educación e Investigación, de corrección de errores de la Orden 3109/2017, de 29 de agosto, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de octubre de 2017.

#### **Cuarto**

Cuantía y duración de las ayudas

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende a 7.500.000 euros durante tres años. La Comunidad de Madrid aportará las siguientes cantidades:

- Año 2018: 2.500.000 €.
- Año 2019: 2.500.000 €.
- Año 2020: 2.500.000 €.

El importe máximo a financiar al entorno académico es de 30.000 €/año.

El importe a financiar al entorno empresarial es de:

- Pequeñas empresas: 20.000 €/año.
- Medianas empresas: 17.500 €/año.
- Grandes empresas: 15.000 €/año.

#### **Quinto**

Plazo de presentación de solicitudes

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### **Sexto**

Criterios de evaluación

Los criterios que se tendrán en cuenta para la evaluación y selección de las ayudas para los puestos doctorados industriales propuestos serán los siguientes:

- Calidad y viabilidad científico-tecnológica del proyecto de I + D propuesto (50 puntos).
- Currículum vitae del candidato y adecuación del mismo a las tareas a realizar en función de la experiencia profesional y formación (25 puntos).
- Impacto de la ayuda en la actividad de I + D + I de las entidades solicitantes (15 puntos).
- Se valorará que el director académico haya obtenido alguna ayuda dentro de los programas Ramón y Cajal, Torres Quevedo, Juan de la Cierva o Miguel Servet; haya obtenido una ayuda de la convocatoria de atracción de Talento de la Comunidad de Madrid o que haya obtenido financiación del Consejo Europeo de Investigación (ERC) (10 puntos).

Todas las puntuaciones indicadas en cada criterio son puntuaciones máximas.

Sólo serán propuestas para financiación las solicitudes que tengan una puntuación igual o superior a 60 puntos.

Madrid, a 28 de mayo de 2018.

El Consejero de Educación e Investigación, RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

**EXTRACTO de la Resolución de 6 de junio de 2018, del Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes, por la que se convocan las Ayudas al Estudio para Situaciones Sobvenidas y Situaciones Socioeconómicas Desfavorables. Curso 2017-2018.** BOCM núm. 142, de 15 de junio de 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

### **Primero**

#### Convocatoria

Las presentes ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva y se destinarán a la financiación del importe de los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales de grado y máster correspondientes al curso académico 2017-2018.

### **Segundo**

#### Beneficiarios

Podrán solicitar las presentes ayudas los estudiantes que en el curso 2017-2018, hayan cursados estudios universitarios conducentes a títulos oficiales de Grado o Máster en la Universidad de Alcalá y que, entre otros requisitos, no superen los umbrales máximos de renta familiar y de patrimonio para la obtención de la beca de matrícula establecidos y calculados conforme a los artículos 14 a 17 de la Resolución de 3 de agosto de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2017-2018, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

### **Tercero**

#### Solicitudes

Los interesados deberán cumplimentar la solicitud mediante el impreso que estará disponible en la página web de la UAH. Las solicitudes y la documentación correspondiente podrán presentarse en el Registro General o en los registros periféricos de la Universidad de Alcalá, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá hasta el 13 de julio de 2018, inclusive.

### **Cuarto**

#### Cuantía de la ayuda

La cuantía de la ayuda supondrá la exención, total o parcial, del importe de la matrícula del curso académico del estudiante. La cuantía máxima de la ayuda será el importe de los créditos en los que se haya matriculado el estudiante en el curso 2017-2018. En el caso de grado, la cuantía de la ayuda en ningún caso superará el importe de los precios públicos de primera matriculación correspondiente a un curso completo. En el caso de máster, el importe de la ayuda no podrá superar los 2.100 euros.

Alcalá de Henares, a 6 de junio de 2018. —El Vicerrector de Estudios de Grado y Estudiantes de la Universidad de Alcalá, Jorge Pérez Serrano.

**ORDEN 2098/2018, de 7 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” y “Julián Marías” de 2018 a la carrera científica y a investigadores de menos de cuarenta años.**

La Consejería de Educación e Investigación, en el ejercicio de las competencias atribuidas en la Ley 5/1998, de 7 de mayo, de fomento de la investigación científica y la innovación tecnológica de la Comunidad de Madrid establece, mediante la presente Orden, las bases reguladoras y la convocatoria de los Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” y “Julián Marías” de 2018 a la carrera científica y a investigadores de menos de cuarenta años.

Esta Orden supone la derogación de la anterior Orden 2591/2014, de 13 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen las bases y se convocan los Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” y “Julián Marías” de 2014 a la carrera científica y a investigadores de menos de cuarenta años.

La Comunidad de Madrid instituyó por primera vez en el año 1998 los premios de investigación e innovación como reconocimiento a la trayectoria profesional y empresarial en los campos de la investigación y la innovación. Después de realizarse en el año 2001 una nueva convocatoria para la concesión del Premio de Investigación de la Comunidad de Madrid y en el año 2005 convocar el Premio de Investigación “Miguel Catalán”, en el año 2006 los Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid se convocan bajo las denominaciones de Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” y “Julián Marías” referidas a las Áreas Científicas de Ciencias y Humanidades.

El nacimiento de estos certámenes científicos (premio “Miguel Catalán” en el Área de las Ciencias y premio “Julián Marías” en el Área de las Humanidades) ha tenido el objetivo de contribuir a promover y ensalzar los valores científicos y humanísticos que ayudan al desarrollo y al progreso de la sociedad, en particular a las personas que hayan destacado a lo largo de toda su carrera científica y académica por su trabajo en la difusión de la ciencia y la tecnología, tal y como se establece en la Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica.

Asimismo, el fomento de la investigación responsable y de las vocaciones científicas es uno de los objetivos y actuaciones a desarrollar, mediante las convocatorias de premios de investigación, que se han recogido en el marco del Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica 2016-2020 (V PRICIT) aprobado por Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 8 de noviembre de 2016.

Los Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid suponen un reconocimiento explícito a la excelencia (tanto en el Área de las Ciencias como en el Área de las Humanidades) de aquellos investigadores que hayan contribuido con su carrera científica de manera significativa al progreso del conocimiento científico, al avance tecnológico, al estudio de la realidad social, histórica, económica y cultural y, en definitiva, de aquellos cuya labor suponga una aportación relevante al acervo de conocimiento generado en la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid considera, asimismo, necesario, como base fundamental para el progreso de la sociedad, el estimular, reconocer y premiar el esfuerzo, la calidad y la excelencia en el ámbito de la investigación y la actividad científica en los períodos iniciales e intermedios de la carrera investigadora. En el año 2008, la Comunidad de Madrid, también con el objetivo de favorecer la aparición de vocaciones en el campo de la investigación y estimular con ello a los jóvenes madrileños a valorar la actividad investigadora, amplió la convocatoria de Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” y “Julián Marías”, con la modalidad destinada a investigadores de menos de cuarenta años.



La Consejería de Educación e Investigación que tiene entre sus competencias las del estímulo y fomento de la investigación científica, así como las de promover su difusión y divulgación, establece mediante la presente Orden, las bases reguladoras que regirán las convocatorias para la concesión de los Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” en el Área de las Ciencias y “Julián Marías” en el Área de las Humanidades, en las dos modalidades destinadas tanto al reconocimiento de la excelencia de una carrera científica y profesional como a la excelencia y calidad del trabajo científico y de investigación desarrollado por investigadores de menos de cuarenta años.

Los premios llevan el nombre de dos ilustres investigadores españoles, el físico don Miguel Catalán y el filósofo don Julián Marías, en reconocimiento a sus nítidas y dilatadas trayectorias intelectuales, sus aportaciones al conocimiento y el ejemplo que sus vidas dedicadas a la investigación suponen para las generaciones actuales.

Sin embargo, la experiencia de las sucesivas convocatorias efectuadas a lo largo de estos años, lleva a considerar la conveniencia de subdividir las dos áreas científicas referidas, Ciencias y Humanidades en tres secciones cada una de ellas que permitan premiar candidaturas en competencia de una rama de la ciencia más afín, y así garantizar una mayor diversidad de ramas de la ciencia objeto de los Premios.

Cada Área, por tanto, se subdivide en tres secciones que se convocarán respectivamente en años alternativos. Dichas Secciones serán las siguientes:

En el Área de las Ciencias se convocarán alternativamente los Premios Miguel Catalán, Sección Ingenierías y Tecnologías; Premios Miguel Catalán, Sección Ciencias de la Vida y de la Salud; y Premios Miguel Catalán, Sección Ciencias Básicas.

En el Área de las Humanidades se convocarán alternativamente los Premios Julián Marías, Sección Ciencias Sociales y Jurídicas (Derecho, Economía, Ciencias Políticas y Sociología); Premios Julián Marías, Sección Ciencias Humanísticas (Filosofía, Lengua y Literatura); y Premios Julián Marías, Sección Ciencias de la Historia, Arte y Comunicación (Geografía, Historia, Arte, Periodismo y Ciencias de la Educación).

La regulación de esta Orden, en su finalidad de convocar premios a la excelencia investigadora, se configura teniendo en cuenta que favorecer el fomento, desarrollo y reconocimiento de la investigación científica revierte en el interés general de la sociedad, contempla a todas las ramas de la ciencia como objeto de investigación que ayudan al progreso y desarrollo del hombre y favorece el desarrollo de nuevas vocaciones dando valor a la carrera profesional investigadora a través de la promoción de los valores del esfuerzo y excelencia en el trabajo.

Por otra parte, la aprobación de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa y la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los cuales constituyen hechos que hacen conveniente la aprobación de unas nuevas bases reguladoras, que cumplan con los nuevos requisitos en los trámites y procedimientos administrativos.

Finalmente, la presente norma se adecúa a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respondiendo a los principios de necesidad y eficacia, proporcionalidad jurídica, transparencia y eficiencia. A estos efectos, esta Orden establece que la concesión de los Premios se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación. En cuanto a la adecuación al principio de proporcionalidad, la norma contiene la legislación imprescindible para atender la necesidad que debe cubrirse, sin que restrinja derechos o imponga obligaciones a los destinatarios.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto por el artículo 41.d) de la Ley 1/1983 de 13 de diciembre, de Gobierno y Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid, y del Decreto 127/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación, previo informe de los Servicios Jurídicos y de acuerdo con lo establecido en la siguiente normativa:

- Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica 2016-2020 (V PRICIT) aprobado por Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 8 de noviembre de 2016.

## **DISPONGO**

### Capítulo I

#### Bases reguladoras

#### Artículo 1

##### Objeto de esta Orden

1. La presente Orden tiene como objeto aprobar las bases reguladoras de los Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” y “Julián Marías” a la carrera científica y los Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” y “Julián Marías” a investigadores de menos de cuarenta años.
2. En virtud del artículo 4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estos premios quedan excluidos del ámbito de aplicación de la citada Ley por ser otorgados sin la previa solicitud del beneficiario.
3. Los premios tienen un doble objetivo: reconocer la actividad científica así como los valores científicos y humanísticos desarrollados por investigadores, que a lo largo de su trayectoria profesional hayan estado de alguna forma vinculados a la Comunidad de Madrid; y es también objetivo de estos premios, favorecer la aparición de vocaciones en el campo de la investigación, estimular a los jóvenes científicos e investigadores madrileños a valorar la actividad investigadora en la Comunidad de Madrid como contribución al progreso de la sociedad y reconocer la calidad y excelencia del trabajo científico y de investigación desarrollado por investigadores de menos de cuarenta años.
4. Los premios se convocarán anualmente en ambas modalidades (a la carrera científica y a investigadores de menos de cuarenta años) para sus dos Áreas (Ciencias y Humanidades) y sección correspondiente, ésta última de manera alternativa. En este sentido, cada Área, se subdivide en tres secciones que se convocarán respectivamente en años alternativos. Dichas Secciones serán las siguientes:
  - a) En el Área de las Ciencias se convocarán alternativamente:
    - Premios Miguel Catalán, Sección Ingenierías y Tecnologías,
    - Premios Miguel Catalán, Sección Ciencias de la Vida y de la Salud
    - Premios Miguel Catalán, Sección Ciencias Básicas.
  - b) En el Área de las Humanidades se convocarán alternativamente:
    - Premios Julián Marías, Sección Ciencias Sociales y Jurídicas (Derecho, Economía, Ciencias Políticas y Sociología).

— Premios Julián Marías, Sección Ciencias Humanísticas (Filosofía, Lengua y Literatura).

— Premios Julián Marías, Sección Ciencias de la Historia, Arte y Comunicación (Geografía, Historia, Arte, Periodismo y Ciencias de la Educación).

#### Artículo 2

##### Normativa aplicable

Para todos aquellos extremos no previstos en esta Orden serán aplicables la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Artículo 3

##### Procedimiento de concesión

La concesión de los Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid, en cada Área, Sección correspondiente y modalidad, se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

#### Artículo 4

##### Dotación de los Premios

1. Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” y “Julián Marías” a la carrera científica.

Los premios serán concedidos a título individual y constarán:

a) De una medalla y un diploma acreditativos para cada Premio de Investigación de la Comunidad de Madrid a la carrera científica “Miguel Catalán” (Área de Ciencias) y “Julián Marías” (Área de Humanidades).

b) Una dotación en metálico de 42.000 euros para cada una de las áreas.

2. Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” y “Julián Marías” a investigadores de menos de cuarenta años.

Los premios serán concedidos a título individual y constarán:

a) De una medalla y un diploma acreditativos de cada Premio de Investigación de la Comunidad de Madrid a investigadores de menos de cuarenta años “Miguel Catalán” (Área de Ciencias) y “Julián Marías” (Área de Humanidades).

b) Una dotación en metálico de 21.000 euros para cada una de las áreas.

3. En el caso de premiarse más de una candidatura en alguna modalidad y área el importe del premio “ex aequo” se repartirá en partes iguales entre ellas.

#### Artículo 5

##### Requisitos de las candidaturas

1. Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” y “Julián Marías” a la carrera científica.

Podrán presentarse a este certamen candidaturas de investigadores vinculados, en el momento de su presentación, a universidades o centros de investigación con personalidad jurídica propia, radicados en la Comunidad de Madrid y que mediante sus actividades hayan contribuido de forma significativa al avance del conocimiento científico y al desarrollo tecnológico, tanto en el área de las ciencias como en el área de las humanidades.

Las propuestas, razonadas, deberán contemplar a candidatos que tengan una trayectoria ejemplar y cuya labor de creación, de estudio o de investigación pueda ser valorada como aportación eminente al avance del conocimiento y al progreso y dignidad del hombre.

2. Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” y “Julián Marías” a investigadores de menos de cuarenta años.

Podrán presentarse a este certamen candidaturas de investigadores, vinculados laboralmente, en el momento de su presentación, a universidades o centros de investigación con personalidad jurídica propia, radicados en la Comunidad de Madrid.

Los candidatos propuestos deberán poseer el título de doctor y tener menos de cuarenta años a la fecha de finalización del plazo de presentación de las propuestas.

Las propuestas, razonadas, deberán contemplar a candidatos con una trayectoria de calidad científica desarrollada y con proyección de futuro.

3. Las solicitudes no serán presentadas por los candidatos. Los candidatos podrán ser propuestos por otros investigadores o por entidades científicas, universidades, centros de investigación, sociedades científicas, colegios profesionales, pero, en ningún caso, por sí mismos.

#### Artículo 6

##### Formalización y contenido de candidaturas

1. Las candidaturas podrán presentarse por iniciativa de investigadores o de instituciones, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 5.3 de esta Orden, comprobando en ambos casos que los candidatos propuestos cumplen los requisitos exigidos en la Orden.

En el caso de proceder a iniciativa de investigadores, éstas deberán estar presentadas por un mínimo de tres investigadores, identificándose uno de los firmantes como responsable e interlocutor con la Administración y cumplimentando cada investigador proponente el Anexo II, es decir, se presentarán tantos Anexos II como investigadores proponentes, incluido el investigador responsable o interlocutor (que será además quien complete el Anexo I).

El representante legal del organismo del investigador responsable cumplimentará el Anexo III.

Si la candidatura es presentada por una institución, deberá cumplimentarse el Anexo I y III.

Las candidaturas para cada modalidad de los premios se presentarán en documento original, cumplimentando, en cada caso, los modelos de impresos que figuren como Anexos a la Orden de convocatoria y disponibles asimismo en Internet en las direcciones, <http://www.madrid.org> y <http://www.madrimasd.org>.

2. Las candidaturas se acompañarán de los siguientes documentos, diferenciados:

2.1. “Curriculum vitae” del candidato, con indicación de sus datos completos personales y profesionales y su situación profesional actual.

2.2. Extracto del “curriculum vitae”, con una extensión máxima de una página, indicando las actividades investigadoras y las publicaciones más relevantes del candidato.

2.3. Memoria descriptiva, firmada por el proponente interlocutor, que especificará la situación profesional que desempeñe el candidato en el momento de presentación de la candidatura, y que refleje las actividades de carácter científico o investigador que esté desarrollando en la actualidad. La memoria se expondrá de manera explícita los méritos extraordinarios por los cuales el trabajo del candidato le hace acreedor al premio, así como un resumen de su trayectoria profesional.

2.4. Copia de tres trabajos publicados (artículos, libros, etcétera) relevantes del candidato. En el caso de no disponer de los trabajos en su totalidad, o si éstos fueran demasiado extensos, se presentará un resumen o índice de los mismos. Respecto a los libros, se presentará copia de: la portada, índice y página que refleje el ISBN/Depósito Legal.

2.5. Copia del DNI o NIE del/de los firmantes de la candidatura.

Se podrá adjuntar cualquier otra información adicional que, a juicio de los proponentes, pueda contribuir a la mejor evaluación de la candidatura, cualquier documento que complemente la información, así como cartas de apoyo y recomendación de otros investigadores o personalidades de prestigio que expliquen su apoyo a la candidatura.

## Artículo 7

### Presentación de candidaturas y plazo

1. Las solicitudes presentadas por iniciativa de instituciones de Investigación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14.2 y 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán formularse en el Registro Electrónico de la Consejería de Educación e Investigación, así como en los restantes registros electrónicos de cualesquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Las solicitudes formuladas por iniciativas de investigadores podrán formularse en el Registro Electrónico de la Consejería de Educación e Investigación, así como en los restantes registros electrónicos de cualesquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre.

No obstante y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, las solicitudes formuladas por iniciativas de investigadores podrán también presentarse en el Registro de la Consejería de Educación e Investigación, Gran Vía, 20, planta baja, 28013 Madrid), dirigidas a la Dirección General competente en materia de investigación, o en cualquier Registro de la Comunidad de Madrid o en cualquier Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Para presentar la solicitud por medios telemáticos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

4. Las candidaturas para cada modalidad de los premios se presentarán, acompañadas de la documentación completa exigida y cumplimentando en cada caso, los modelos de impresos que figuran como Anexos a esta Orden y disponibles, asimismo en Internet en las direcciones <http://www.madrid.org> (Consejería de Educación e Investigación; Dirección General competente en materia de investigación; convocatorias de ayudas a la investigación) y <http://madrimasd.org> (información I + D, Convocatorias).

La documentación requerida puede anexarse a la solicitud, en el momento de su presentación y envío, o autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los documentos en aquellos casos en que esta opción exista y se encuentre operativa. Se presumirá que esta Consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En el caso de que no prestara ese consentimiento para la consulta y comprobación de sus datos, el interesado estará obligado con carácter general a aportar copia de los documentos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015.

Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción "Aportación de Documentos", disponible en el portal de Administración Electrónica de [www.madrid.org](http://www.madrid.org).

5. El plazo de presentación de candidaturas y documentación será el que figure en cada orden de convocatoria, que no podrá ser inferior a un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de las correspondientes órdenes de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

6. Si las propuestas de candidaturas no se presentaran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación relacionada en los apartados 1 y 2 del artículo 6, se requerirá al proponente para que, dentro del plazo improrrogable de diez hábiles a partir de la recepción de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite el expediente.

En el caso de que los solicitantes sean personas jurídicas, que se encuentran entre los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación se realizará a través de medios electrónicos exclusivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del mismo texto legal. A tal efecto, el solicitante estará obligado a estar dado de alta en el servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, disponible en el portal de Gestiones y Trámites [www.madrid.org](http://www.madrid.org).

Asimismo, los solicitantes que sean personas físicas, podrán elegir que las notificaciones que la Administración de la Comunidad de Madrid le haya de practicar en este procedimiento, se efectúen a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas, si así lo indica en el impreso de solicitud y estuviese dado de alta en el mencionado sistema.

7. No podrá presentarse documentación adicional una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas establecido en cada orden de convocatoria, salvo que sea requerida por la Dirección General competente en materia de investigación.

#### Artículo 8

##### Instrucción del procedimiento

1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será la Dirección General competente en materia de investigación de la Consejería competente en materia de investigación que, de oficio, acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de los premios. En particular, las actuaciones de instrucción comprenderán la resolución de cuantas cuestiones surjan en la aplicación de la presente orden, así como la elaboración de las instrucciones que sean precisas para su desarrollo y cumplimiento.

2. Recibidas las propuestas de candidaturas, la Dirección General competente en materia de investigación, comprobará el cumplimiento de los requisitos y condiciones de participación en la convocatoria.

3. En atención a la naturaleza de los candidaturas consideradas al amparo de la presente orden, la información aportada en las correspondientes propuestas y documentos será objeto de tratamiento confidencial, encontrándose protegida por los medios regulados en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

4. En el plazo de un mes, a partir de la fecha de resolución de la convocatoria, los proponentes o candidatos cuya candidatura propuesta no haya sido seleccionada, podrán retirar la documentación presentada.

#### Artículo 9

##### Evaluación y selección de las candidaturas: Jurados de los premios

1. La evaluación de las candidaturas y las propuestas de concesión de cada premio "Miguel Catalán" y "Julián Marías" en las dos modalidades, a la carrera científica y a investigadores de menos de cuarenta años, se llevará a cabo por dos jurados, uno para cada Premio y cada Área de investigación, Ciencias y Humanidades:

— Jurado de los Premios de Investigación “Miguel Catalán” a la carrera científica y a investigadores de menos de cuarenta años.

— Jurado de los Premios de Investigación “Julián Marías” a la carrera científica y a investigadores de menos de cuarenta años.

Dichos jurados estarán integrados por los siguientes miembros:

— Presidente: El Subdirector General competente en materia de investigación o persona que la sustituya.

— Vocales: De cuatro a seis investigadores de reconocido prestigio, designados por el titular de la Dirección General competente en materia de investigación.

— Secretario: Un representante de la Dirección General competente en materia de investigación, designado por su titular, con voz pero sin voto.

2. Cada jurado realizará la evaluación atendiendo a la calidad de los méritos aportados por las candidaturas, de acuerdo con los siguientes aspectos:

a) Descubrimientos científicos relevantes en los campos científico-técnicos y en las humanidades y ciencias sociales.

b) Desarrollo de líneas de Investigación novedosas y con proyección de futuro. Fundamentación de nuevas doctrinas o metodologías.

c) Formación de escuela en los ámbitos científicos y académicos (sólo en premios a la carrera científica).

d) Reconocimiento de patentes desarrolladas y transferencia de resultados de investigación.

e) Documentación que exprese la repercusión y trascendencia científica, social y económica y el reconocimiento nacional e internacional de la actividad investigadora del candidato propuesto.

3. En el plazo máximo de tres meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los jurados constituidos al efecto formularán las propuestas de concesión de los premios.

4. Las propuestas de concesión de los premios serán motivadas, teniendo en cuenta la evaluación efectuada en los términos indicados en el apartado 2 de este artículo, y se realizarán a los candidatos presentados que obtengan la mayoría de los votos en cada área. En caso de empate, podrá decidir el voto del presidente. Si no ejerciera el voto de calidad, se propondrá conceder un máximo de dos premios ex aequo por área y modalidad, a las candidaturas que hayan obtenido el mismo número de votos.

5. En el supuesto de que los miembros de un jurado consideren que ninguna de las candidaturas presentadas reúne los méritos suficientes para la obtención de un premio, el jurado correspondiente podrá proponer declarar desierto el premio.

6. Las decisiones que se adopten por los jurados no serán recurribles.

#### Artículo 10

##### Resolución y notificación

1. El titular de la Consejería competente en materia de investigación, de conformidad con las propuestas de concesión motivadas de los jurados, resolverá la convocatoria mediante orden, una para cada premio y modalidad.

2. Estas órdenes, que pondrán fin a la vía administrativa, se notificarán a los galardonados y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. Las órdenes por las que se resuelvan las convocatorias se evacuarán en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha límite de presentación de solicitudes. Las propuestas sobre las que no hubiera recaído resolución expresa en el plazo referido, se entenderán desestimadas.

## Artículo 11

### Entrega de los premios

1. La entrega de los premios se realizará en un acto público conjunto. En dicho acto, se podrá pronunciar, en su caso, un breve discurso referido a su carrera como investigador que entregará, una vez pronunciado, una copia del mismo a la Dirección General competente en materia de investigación. Dichos discursos podrán ser publicados o utilizados por la Comunidad de Madrid para la difusión de los premios.

2. Tanto los galardonados como la Comunidad de Madrid podrán hacer publicidad de dicha condición, especificando el año en que fueron premiados y la modalidad, así como difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

## Capítulo II

### Convocatoria

## Artículo 12

### Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria regula la concesión, de los Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” y “Julián Marías” a la carrera científica y los Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” y “Julián Marías” a investigadores de menos de cuarenta años, del año 2018 en las secciones siguientes:

— Premios Miguel Catalán: Sección Ingenierías y Tecnologías.

— Premios Julián Marías: Sección Ciencias Sociales y Jurídicas (Derecho, Economía, Ciencias Políticas y Sociología).

## Artículo 13

### Bases Reguladoras y Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por las bases reguladoras que se contienen en el capítulo I de esta Orden.

Dichas Bases en su artículo 1 señalan que en virtud del artículo 4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estos premios quedan excluidos del ámbito de aplicación de la citada Ley por ser otorgados sin la previa solicitud de los beneficiarios.

La participación en esta convocatoria supondrá la total aceptación de sus bases y la decisión adoptada por el jurado de cada modalidad y sección.

## Artículo 14

### Procedimiento de concesión

La concesión de los Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid, se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

## Artículo 15

### Dotación y pago de los Premios

1. El gasto destinado a financiar esta convocatoria por un importe máximo de 126.000 euros será tramitado con cargo al subconcepto 78200, del programa 466A, de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

2. Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” y “Julián Marías” 2018 a la carrera científica.



Los premios serán concedidos a título individual y constarán:

a) De una medalla y un diploma acreditativos para cada Premio de Investigación de la Comunidad de Madrid a la carrera científica “Miguel Catalán” (Área de Ciencias) y “Julián Marías” (Área de Humanidades).

b) Una dotación en metálico de 42.000 euros para cada una de las áreas.

3. Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” y “Julián Marías” 2018 a investigadores de menos de cuarenta años.

Los premios serán concedidos a título individual y constarán:

a) De una medalla y un diploma acreditativos de cada Premio de Investigación de la Comunidad de Madrid a investigadores de menos de cuarenta años “Miguel Catalán” (Área de Ciencias) y “Julián Marías” (Área de Humanidades).

b) Una dotación en metálico de 21.000 euros para cada una de las áreas.

4. En el caso de premiarse más de una candidatura en alguna modalidad y área el importe del premio ex aequo se repartirá en partes iguales entre ellas.

#### Artículo 16

Requisitos, formalización y contenido de las candidaturas

Los requisitos, formalización y contenido de las candidaturas que se podrán presentar a esta convocatoria se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de las Bases reguladoras contenidas en el capítulo I de esta Orden.

#### Artículo 17

Presentación de candidaturas y plazo

1. La presentación de candidaturas a esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases reguladoras contenidas en el capítulo I de esta Orden.

2. El plazo de presentación de candidaturas y documentación, será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### Artículo 18

Instrucción del procedimiento, jurados de los premios, resolución, notificación y plazo de resolución y notificación

En cuanto a los órganos competentes para instruir y resolver así como a los plazos de resolución y notificación se estará a lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 de esta orden que establece las Bases reguladoras.

#### Artículo 19

Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado (artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, (artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio), en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cuantos recursos estime oportuno deducir.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

##### Habilitación

La Dirección General competente en materia de investigación podrá resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente orden, procediendo, si es preciso, a dictar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

##### Efectos

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de junio de 2018.

El Consejero de Educación e Investigación, RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

---

**EXTRACTO del Acuerdo de 8 de junio de 2018, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan las Ayudas de Iniciación en la Actividad Investigadora 2018.** BOCM núm. 146, de 20 de junio de 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero

Beneficiarios

Graduados universitarios, o con titulación universitaria similar, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Segundo

Objeto

Promover la iniciación y la formación básica, en investigación científica y técnica, de aquellos graduados universitarios, o con titulación universitaria similar, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y deseen realizar un trabajo de investigación, en un Departamento o Instituto Universitario de Investigación de la Universidad de Alcalá, con el fin de acceder a las convocatorias de Personal Investigador Predoctoral en Formación reguladas por el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Tercero

Bases reguladoras

Bases Reguladoras Marco de la concesión de becas y ayudas a la investigación por la Universidad de Alcalá ([https://portal.uah.es/portal/page/portal/investigacion/normativa/documentos/Bases\\_Reguladoras\\_Becas\\_Ayudas\\_Investigacion\\_UAH.PDF](https://portal.uah.es/portal/page/portal/investigacion/normativa/documentos/Bases_Reguladoras_Becas_Ayudas_Investigacion_UAH.PDF)).

Cuarto

Cuantía

La dotación de las ayudas será de 830 euros brutos al mes.

Se convocan veinte ayudas en esta convocatoria que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 300M00.541.A645.27. El importe total presupuestado para financiar los gastos derivados de esta convocatoria es de 217.815 euros.

Quinto

Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes (tanto de forma telemática como por registro) estará comprendido entre el 11 de junio y el 6 de julio de 2018, ambos inclusive.

Las solicitudes se presentarán a través de la opción "Convocatorias" disponible en el Portal del investigador. Una vez realizada la solicitud telemática se imprimirá y se presentará en el Registro Central o en los Registros periféricos de la Universidad de Alcalá, o por cualquiera de los medios contemplados en artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En ambos casos, será de aplicación el plazo para la presentación de las solicitudes establecido en el punto 3.1 de la presente convocatoria.

Sexto

Otros datos

El disfrute de las ayudas será de doce meses, a partir del 1 de noviembre de 2018. El período de disfrute de la ayuda es improrrogable y con dedicación exclusiva a la misma. La fecha límite de incorporación a la ayuda será el 1 de enero de 2019.

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra ayuda de análoga naturaleza o con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial.

En ningún caso el disfrute de la ayuda de iniciación en la actividad investigadora tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la Universidad.

Adjudicaciones y criterios de selección: la instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Gestión de la Investigación, a través de la Sección de Becas y Otras Ayudas. El Servicio de Gestión de la Investigación, a través de la Sección de Becas, procederá a la revisión administrativa de las solicitudes a fin de comprobar que cumplen con los requisitos de admisión, dándose trámite de audiencia para que un plazo de diez días naturales presente las alegaciones que estimen oportunas o subsanen alguna documentación. No se admitirá documentación tras la revisión administrativa.

Recursos: la presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 12 de junio de 2018. —El Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá, Francisco Javier de la Mata de la Mata.

**XTRACTO del Acuerdo de 8 de junio de 2018, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan las Bolsas de Viaje (II) para el año 2018.** BOCM núm. 146, de 20 de junio de 2018.

Extracto del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá de 8 de junio de 2018, por el que se convocan las Bolsas de Viaje (II) para el año 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero

Beneficiarios

Profesores o Investigadores de la Universidad de Alcalá con dedicación a tiempo completo, excepto lo recogido en el punto siguiente.

Personal Investigador contratado para la realización de un proyecto de investigación, cuyo contrato tenga una duración mínima de un año desde la fecha de incorporación como contratado a la Universidad de Alcalá. Es necesario que haya disfrutado de al menos doce de meses de contrato en la UAH a fecha de cierre de la convocatoria en los dos últimos años, y con una dedicación durante todo este tiempo de al menos el 50 por 100 y que no desarrolle otra actividad fuera de la Universidad.

Personal Investigador Predoctoral en Formación, regulado por el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, contratados por la Universidad de Alcalá.

Personal Investigador contratado con cargo a las ayudas del programa operativo de empleo juvenil y la iniciativa de empleo juvenil (YEI) en las categorías de investigadores predoctorales, investigadores postdoctorales y ayudantes de investigación.

Segundo

Objeto

Fomentar e impulsar la actividad investigadora financiando los gastos de desplazamiento, para presentar ponencias, comunicaciones, posters u otro tipo de aportaciones científicas en congresos científicos, simposios, etcétera, de ámbito internacional que se celebren del 1 de agosto al 31 de diciembre del año 2018.

Tercero

Bases reguladoras

Bases Reguladoras Marco de la concesión de becas y ayudas a la investigación por la Universidad de Alcalá ([https://portal.uah.es/portal/page/portal/investigacion/normativa/documentos/Bases\\_Reguladoras\\_Becas\\_Ayudas\\_Investigacion\\_UAH.PDF](https://portal.uah.es/portal/page/portal/investigacion/normativa/documentos/Bases_Reguladoras_Becas_Ayudas_Investigacion_UAH.PDF)).

Cuarto

Cuantía

Se subvencionarán los gastos de viaje, hasta un máximo de 90 euros para desplazamientos a congresos que se celebren en la península y hasta 125 euros en las islas; de hasta 300 euros para Europa y hasta 800 euros para el resto del mundo.

El importe conjunto de financiación de esta convocatoria y de la de Ayudas 2018 para Bolsas de Viaje (I), aprobada en la reunión del Consejo de Gobierno, de 2 de noviembre de 2017, es de 50.000 euros.

Esta convocatoria se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 30400M00541A645.09.

#### Quinto

##### Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes (tanto de forma telemática como por registro) permanecerá abierto del 11 de junio al 6 de julio de 2018, ambos incluidos.

Las solicitudes se presentarán a través de la opción “Convocatorias” disponible en el Portal del investigador. Una vez realizada la solicitud telemática se imprimirá y se presentará en el Registro Central o en los Registros periféricos de la Universidad de Alcalá, o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En ambos casos, será de aplicación el plazo para la presentación de las solicitudes establecido en el punto 3.1 de la presente convocatoria. En la aplicación telemática se incluirán como ficheros adjuntos a la solicitud los documentos abajo indicados.

#### Sexto

##### Otros datos

Solo se concederá una bolsa de viaje por año e investigador. Si el presupuesto asignado a este tipo de ayudas resultara insuficiente, tendrán prioridad los solicitantes que no las hayan disfrutado en años anteriores al de la convocatoria, en orden inverso al año de disfrute (es decir, menos preferencia cuanto más reciente haya sido la ayuda).

Adjudicaciones y criterios de selección: Las solicitudes serán estudiadas y evaluadas por la Comisión de Investigación, atendiendo a la relevancia del congreso (en función de las sociedades que lo avalen y del número de participantes) y de la publicación asociada.

Recursos: La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 12 de junio de 2018. —El Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá, Francisco Javier de la Mata de la Mata.

**EXTRACTO del Acuerdo de 8 de junio de 2018, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan los Premios para Jóvenes Investigadores 2018.** BOCM núm. 146, de 20 de junio de 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero**

**Beneficiarios**

Podrá presentar su candidatura cualquier investigador/a que mantenga una relación contractual o sea personal investigador en formación en la Universidad de Alcalá el día de cierre de la convocatoria y haya nacido en el año 1983 o fecha posterior.

**Segundo**

**Objeto**

El propósito de estos premios es apoyar la labor de los investigadores noveles de la Universidad de Alcalá, que contribuyen de manera destacada a este fundamental objetivo universitario.

Se concederán dos premios, uno en Ciencias Experimentales y otro en Ciencias Humanas y Sociales.

**Tercero**

**Bases reguladoras**

Bases Reguladoras Marco de la concesión de becas y ayudas a la investigación por la Universidad de Alcalá ([https://portal.uah.es/portal/page/portal/investigacion/normativa/documentos/Bases\\_Reguladoras\\_Becas\\_Ayudas\\_Investigacion\\_UAH.PDF](https://portal.uah.es/portal/page/portal/investigacion/normativa/documentos/Bases_Reguladoras_Becas_Ayudas_Investigacion_UAH.PDF)).

**Cuarto**

**Cuantía**

Cada premio está dotado con 2.500 euros y el correspondiente diploma. El importe total de esta convocatoria es de 5.000 euros.

Estos premios se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 300.M00.0541A645.23.

**Quinto**

**Plazo y presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes (tanto de forma telemática como por registro) permanecerá abierto del 11 de junio al 6 de julio de 2018, ambos incluidos. La solicitud enviada telemáticamente pero no presentada por registro en el plazo conferido al efecto será excluida.

Las solicitudes se presentarán a través de la opción "Convocatorias" disponible en el Portal del investigador. Una vez realizada la solicitud telemática se imprimirá y se presentará en el Registro Central o en los Registros periféricos de la Universidad de Alcalá, o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En ambos casos, será de aplicación el plazo para la presentación de las solicitudes establecido en el punto 3.1 de la presente convocatoria. En la aplicación telemática se incluirán como ficheros adjuntos a la solicitud los documentos abajo indicados.

## Sexto

### Otros datos

Los candidatos tendrán que presentar una declaración jurada firmada de los méritos científicos evaluados mediante la elaboración de la ficha de autobaremación (disponibles en la página web de investigación) para la valoración de la actividad investigadora según las modalidades indicadas a continuación:

Modalidad A “Ciencias Experimentales”.

Modalidad B “Ciencias Humanas y Sociales”.

Modalidad C “Ciencias Humanas y Sociales” para áreas de conocimiento que soliciten la aplicación de los criterios seguidos en el apartado A “Ciencias Experimentales”.

Adjudicaciones y criterios de selección: El Jurado de los premios estará constituido por el Vicerrector de Investigación y Transferencia o persona en quien delegue, que lo presidirá, y al menos un experto de prestigio por cada una de las áreas correspondientes. Su composición concreta será aprobada por la Comisión de Investigación, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

El Jurado podrá hacerse asistir, si lo estima conveniente, por evaluadores externos, o solicitar informes sobre los candidatos. La evaluación de los méritos aportados se hará, para cada uno de los Premios, del modo siguiente:

Se adjudicarán 6 puntos al primer clasificado en función de los méritos científicos evaluados mediante el baremo que figura en el Anexo a esta convocatoria, y al resto de los candidatos de forma proporcional a la puntuación obtenida. El Servicio de Gestión de la Investigación será el encargado de aplicar este baremo.

Hasta 4 puntos, mediante los procedimientos de evaluación que el Jurado considere convenientes.

Recursos: La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 12 de junio de 2018. —El Vicerrector de Investigación y Transferencia, Francisco Javier de la Mata de la Mata.



**EXTRACTO de 15 de junio de 2018, de la convocatoria de ayudas por compensación de gastos de alojamiento y transporte a estudiantes extranjeros hablantes nativos de inglés matriculados en Estudios propios de Máster en Centros de la Universidad de Alcalá. Curso 2018-2019. BOCM núm. 154, de 29 de junio de 2018.**

Extracto de la convocatoria de la Directora General de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, de fecha 15 de junio de 2018, por la que se convocan ayudas por compensación de gastos de alojamiento y transporte a estudiantes extranjeros hablantes nativos de inglés matriculados en Estudios propios de Máster en Centros de la Universidad de Alcalá, curso 2018-2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero**

Beneficiarios

Estudiantes extranjeros hablantes nativos de inglés, matriculados en Estudios propios de Máster en Centros de la Universidad de Alcalá, en el curso académico 2018-2019.

**Segundo**

Objeto

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de ayudas por compensación de gastos de alojamiento y transporte destinados a estudiantes extranjeros hablantes nativos de inglés y matriculados en Estudios propios en Centros de la Universidad de Alcalá en el curso académico 2018-2019.

**Tercero**

Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la convocatoria de la Directora General de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, de fecha 15 de junio de 2018, por la que se convocan ayudas por compensación de gastos de alojamiento y transporte a estudiantes extranjeros hablantes nativos de inglés, matriculados en Estudios propios de Máster en Centros de la Universidad de Alcalá durante el curso 2018-2019, pueden descargarse desde la siguiente dirección de Internet: <https://www.fgua.es/ayudas>

**Cuarto**

Cuantía

La financiación de la convocatoria será por un importe máximo de 850.000 euros, de los que 300.000 euros serán sufragados con cargo a la aplicación presupuestaria 010300 del Presupuesto de la Fundación General de la Universidad de Alcalá para el ejercicio 2018 y los 550.000 euros restantes, a la correspondiente del ejercicio 2019.

**Quinto**

Plazo y presentación de solicitudes

Fecha límite de presentación de solicitudes: quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las solicitudes deberá remitirlas al Registro de la Fundación General de la Universidad de Alcalá. Calle Imagen, números 1-3, de Alcalá de Henares, de acuerdo con el modelo indicado en el Anexo I de la convocatoria.

**Sexto**

Otros datos

La cuantía adjudicada tendrá una duración máxima de un año académico (curso 2018-2019).

### **Séptimo**

#### Adjudicaciones y criterios de selección

La evaluación y la selección de las solicitudes será llevada a cabo por una Comisión de Valoración que estará integrada por:

Presidente/a: Director/a General de la Fundación General de la Universidad de Alcalá.

Vocales:

— Director/a del Instituto Franklin de Investigación en Estudios Norteamericanos o persona en quien delegue.

— Delegado del Rector para Marketing Institucional y Comunicación Digital.

Secretario: Don Jesús López-Linares García, Director del Departamento de Formación y Congresos de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, con voz pero sin voto.

La evaluación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

— Ser alumno de Máster de Estudios propios de la Universidad de Alcalá en materias relacionadas con la lengua inglesa y la educación.

— Titulación universitaria y expediente académico.

— Objetivos personales.

— Experiencia previa en el ámbito de la educación.

Podrá proponerse la desestimación de una solicitud en los siguientes supuestos:

— El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

— Las solicitudes incruentamente e/o insuficientemente definidas.

— Carecer de la titulación y experiencia exigida.

En base a la calidad de las solicitudes, dicha Comisión se reserva la facultad de seleccionar a los candidatos o de dejar desierta la misma.

Alcalá de Henares, a 15 de junio de 2018. —La Directora General de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, María Teresa del Val Núñez.

## **4. Anuncios.**

### **4.1 Universidad de Alcalá.**

#### **4.1.1. Publicados en el BOE**

**Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario.** BOE núm. 141, de 11 de junio de 2018.

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Documentación de Mónica Caballo Baldominos a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 24080 y con número de Registro Nacional de Títulos 2000101939, de fecha de expedición 5/10/1999.

Alcalá de Henares, 7 de junio de 2018.- La Jefa de la Sección de Títulos, Begoña Rodríguez García.

---

**Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario.** BOE núm. 147, de 18 de junio de 2018.

Se anuncia el extravío de título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Ciencias Empresariales) de Fernando Núñez Sanz a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 613 y con número de Registro Nacional de Títulos 1991008590, de fecha de expedición 10/05/1989.

Alcalá de Henares, 12 de junio de 2018.- La Jefa de la Sección de Títulos, Begoña Rodríguez García.